



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
N° 137 -2019-SUTRAN/06.3

Lima, **30 OCT. 2019**

VISTO: el Memorando N° 459-2019-SUTRAN/06.2, de fecha 30 de octubre de 2019, mediante los cuales la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación como Inspector Especializado I, a los servidores civiles que han aprobado las evaluaciones del programa curricular de acreditación del inspector - SUTRAN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 16 de julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de setiembre del 2015, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, así como su estructura orgánica, estableciendo en su artículo 8° que la Superintendencia constituye la máxima autoridad de la SUTRAN y ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 40-2015-SUTRAN/01.1 de fecha 10 de octubre del 2015, se establece aprobar la equivalencia entre las Direcciones y Oficinas de la SUTRAN contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, con aquellas que corresponden a las Gerencias, Subgerencias u Oficinas de la SUTRAN que forman parte de la estructura orgánica del actual Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 001-2016-SUTRAN/01.2 de fecha 08 de enero de 2018, el Superintendente delegó en el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUTRAN la acreditación de inspectores de la Gerencia y Subgerencias a su cargo y de las Unidades Desconcentradas a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, la Gerencia de Articulación Territorial es el órgano de línea encargado de coordinar, articular, y programar con los gobiernos regionales y locales, acciones de prevención, fiscalización y supervisión en materia de transporte, tránsito, vehículos y servicios complementarios en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3° numeral 3.40 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece: El inspector de transporte es la persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión, y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2018-SUTRAN/01.3 de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN", cuyo cumplimiento obligatorio es para todo el personal que labore en los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 del punto 4 de la Directiva para la acreditación de inspectores SUTRAN, concordante con lo establecido en el numeral 3.40 del artículo 3° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-2009-MTC y sus modificatorias, el inspector de transporte es la persona operativa que cuenta con resolución de acreditación y codificación para realizar acciones de fiscalización de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante memorando N° 459-2019-SUTRAN/06.2, con fecha 30 de octubre de 2019; formulado por la Gerencia de Prevención, solicita la acreditación de personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Lambayeque y Junín;

Que, con Informe N° 044-2019-SUTRAN/06.2/JJVG de fecha 30 de octubre de 2019, se solicita la acreditación de quienes aprobaron el programa de capacitación; personal cuyos datos se encuentran detallados en el anexo I de la presente resolución, para su acreditación como Inspector Especializado I en Fiscalización de Tránsito (Tr), con el código de inspectores correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la Directiva D-007-20018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, sin embargo, en este contexto, cabe establecer un plazo de adecuación para la debida implementación y ejecución de las nuevas acreditaciones e implementación de las codificaciones correspondientes que se disponen en el punto 7 numerales 7.2 y 7.3 de la "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN";

Que, debe precisarse que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, o hasta que se extinga el vínculo laboral del servidor con la SUTRAN;

Estando a lo considerado anteriormente y con la visación de la Gerencia de Prevención

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR como **INSPECTOR ESPECIALIZADO I**, en Fiscalización de Tránsito (Tr), a los servidores civiles que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la acreditación para Inspector Especializado I, en Fiscalización de Tránsito (Tr), tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que se extinga el vínculo laboral del respectivo servidor civil con la SUTRAN, debiéndose precisar que para dicho efecto el plazo señalado en el artículo 4° no afectará el cómputo dispuesto por el presente artículo y que es concordante con lo establecido en la Directiva D-007-2018-SUTRAN/06.3-001 V01 "Directiva para la acreditación de inspectores de la SUTRAN".

Artículo 3°.- DISPONER, que vencido el plazo establecido en los artículos que anteceden, todas las resoluciones anteriores sobre acreditación como inspector de Subgerencia de Tránsito y Servicios Complementarios y/o de las Unidades Desconcentradas para realizar la labor operativa en campo que hayan obtenido los servidores civiles indicados en los precitados anexo I de la presente resolución, quedan sin efecto.





Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a la Gerencia General, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, a la Gerencia de Articulación Territorial, quien además se encargará de disponer la notificación a los inspectores acreditados a través de la presente resolución, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Tecnología de Información, a las subgerencias de la Gerencia de Supervisión y, demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

Artículo 5°.- DISPONER, que la presente resolución surta efectos a partir de su notificación, conforme a la normatividad que regula la materia.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acto administrativo en el Portal institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

.....
DANIELLA CANALES HERNANDEZ
Gerente
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

ANEXO I
INSPECTOR ESPECIALIZADO I
 En Fiscalización de Tránsito (Tr)

UD - LAMBAYEQUE		INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tr)
1	ANCHANTE GARCIA, SUSY EDITH	I-Tr-086-19
2	BERNAL FIESTAS, JULIO CESAR	I-Tr-087-19
3	CHACHAPOYAS PEREZ, KELLY	I-Tr-088-19
4	DELGADO SUYON, HECTOR JOHANY	I-Tr-089-19
5	DUAREZ VASQUEZ, CHARLES RICHARD	I-Tr-090-19
6	FERNANDEZ CHOZO, GRACIELA LUCIA	I-Tr-091-19
7	MARTOS UGAZ, JOAQUIN RICARDO	I-Tr-092-19
8	RUIZ RAMIREZ, PERCY FERNANDO	I-Tr-093-19
9	TINEO CRISANTO, ASENCION	I-Tr-094-19
10	VASQUEZ CENTURION, ROSA MARIA	I-Tr-095-19
11	VILLEGAS BONILLA, FREDDY IVAN	I-Tr-096-19
12	CERVERA LEON, CRISTHIAN ALONSO	I-Tr-097-19



UD - JUNÍN		INSPECTOR ESPECIALIZADO I
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN (Tr)
1	CARHUAPOMA RUIZ FREDDY LUIS	I-Tr-098-19
2	CCANTO HUAMAN EDGAR	I-Tr-099-19
3	CERVANTES MONTEJO GERMAN MARCOS	I-Tr-100-19
4	CHANCA PADILLA ILICH	I-Tr-101-19
5	ESPINOZA ATENCIO STEVE BRAJHAN	I-Tr-102-19
6	GARCIA TOLEDO MANOLO EDINSON	I-Tr-103-19
7	GONZALES INGAROCA ROMMEL ELVIS	I-Tr-104-19
8	GUILLEN HUAMAN JULIA CARMEN	I-Tr-105-19
9	HUAMAN ROJAS JUAN JAVIER	I-Tr-106-19
10	JIMENEZ DIAZ MIZAELE PROSPERO	I-Tr-107-19
11	LANDEO RIVERA DANIEL GONZALO	I-Tr-108-19
12	LAYME SANTOS ROBERT	I-Tr-109-19
13	MARAVI CANALES CARLOS ALBERTO	I-Tr-110-19

14	MARCA PECEROS MICHAEL	I-Tr-111-19
15	MATOS CORDOVA MANUEL LUIS	I-Tr-112-19
16	MENDOZA GODOS JOAQUIN LUIS	I-Tr-113-19
17	MINAYA POMA JIM DANIEL	I-Tr-114-19
18	MONTES MONTERO ALEX	I-Tr-115-19
19	ORELLANA TUTAYA EDGAR EMILIO	I-Tr-116-19
20	OSATEGUI TORRES JORGE LUIS	I-Tr-117-19
21	PALOMINO ESTRELLA JORGE ANTONIO	I-Tr-118-19
22	PANTOJA VILCHEZ SHAERLAEY DHANAE	I-Tr-119-19
23	PERALTA JOAQUIN NIZA LIBET	I-Tr-120-19
24	PEREZ BALDEON RAUL GIOMAR	I-Tr-121-19
25	RODRIGUEZ ANGULO EDGARDO ROBERTO	I-Tr-122-19
26	ROJAS DOMINGUEZ CRISTHIAN HIPOLITO	I-Tr-123-19
27	SANCHEZ ALIAGA JHOAN RAUL	I-Tr-124-19
28	SANTIAGO MEDRANO LORENA	I-Tr-125-19
29	SOLORZANO CALIXTO ERICK LUIS	I-Tr-126-19
30	TORRES CANTURIN ALAN LIZARDO	I-Tr-127-19
31	TORRES GOMEZ NINOSKA ALEJANDRA	I-Tr-128-19
32	VEGA ROJAS MAGALY	I-Tr-129-19
33	YALICO TORRES JHORGINA LEYDI	I-Tr-130-19
34	ZAMUDIO ALIAGA PABEL MANUEL	I-Tr-131-19

